

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires,  de julio de 1989.-

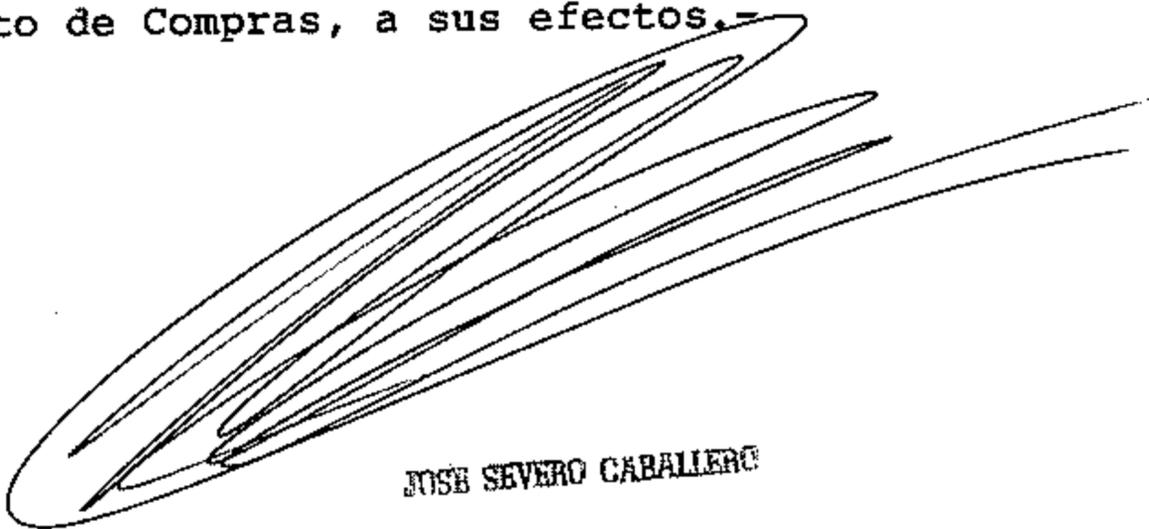
Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de lograr el servicio de limpieza -en su parte exterior- del edificio sede de los tribunales federales de Bahía Blanca, durante el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 1989; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 37/40.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA MIL (A 150.000.-), a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


JOSE SEVERO CABALLERO